

COYHAIQUE, 10 OCT. 1991

A : EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR

DE : INTENDENTE REGIONAL DE LA XIa. REGION AYSEN

REPUBLICA DE CHILE		
PRESIDENCIA		
REGISTRO Y ARCHIVO		
NR.	91/28898	
A.	3 1 DIC 91	
PAA	HCA	FWM
DBE	MLP	PV
HIO	EDEC	J.H.A
HZO		

Cumplo el deber, de dar cuenta a V.E., en síntesis, de la situación administrativa y política de la XI Región de Aysén.

Los ayseninos todos, le expresamos a V.E. la mejor de las bienvenidas, y que su bondadosa permanencia en suelo patagónico, la Divina Providencia, lo bendiga, y fortifique su espíritu creador y de líder de la Democracia Panamericana.

S.E., un nuevo espíritu impera en la convivencia regional, reina un ambiente de paz y tranquilidad, respeto entre las personas, debates en búsqueda de acuerdos es el predominante. Las organizaciones sociales se han reactivado y han generado sus nuevos dirigentes y han comenzado su participación ciudadana. Al inicio del Gobierno, no más de 15 Sindicatos existían en la Región, que representaban a 380 trabajadores, hoy existen más de 40 que representan a 1.700 trabajadores, y le han dado inicio a la Central Regional de Trabajadores. Los empresarios, se han integrado al Consejo Regional de Pesca, a la Comisión Regional Agraria, a la Junta de Adelanto Regional, al Consejo Regional de Turismo, al Comité de Infraestructura y al Consejo de Transporte y Telecomunicaciones.

Los profesionales se han integrado según su afinidad, al Consejo Regional de Educación Superior, al Consejo Regional del Arte y la Cultura, al Consejo Social Regional, a la Comisión Regional del Medio Ambiente, al Comité Económico e Industria. La juventud y las mujeres, han iniciado su despegue orgánico y consultivo.

Los campesinos ganaderos, con mucha fuerza, se han reorganizado, y sus planteamientos, si bién de demandas, en esta primera etapa de transición, han dado señales muy precisas de lo que requieren, para su nuevo despegue. En general, todas ellas, son de apoyo a V.E. y al Gobierno Democrático, sin embargo, hacen presente en su conjunto, al Gobierno, que desde vuestra visita, Excelencia, recomiendan un mayor esfuerzo de prontitud, en la implementación de herramientas claves, de políticas y programas, que permitan un desarrollo más acelerado en esta Región, de incipiente despegue. Especialmente, orientada la recomendación, a que sea declarada Región de excepción, con las medidas, que le hemos señalado, con anticipación a su visita. La alta inversión en esta Región, sigue siendo el sector público, en no menos de un 90%. Cuestión que debemos revertir. Sin embargo ésto no será posible, sino se concilia, el desarrollo de una ecuación mixta, de mucho equilibrio y control, entre exenciones tributarias directas, exenciones aduaneras y bonificaciones, con la eficacia y compromiso responsable del área privada, en la construcción y ejecución de los proyectos, con el fin, de que asuman la inversión de sus sectores, resolviendo el fenómeno de la cesantía, la capacitación de la mano de obra, e incrementando fuertemente el P.G.B. Regional, especialmente, la calidad del producto generado que nos permita su exportación.

El sector social y económico regional, han manifestado, tener confianza en V.E. y en el Gobierno de la Concertación y están dispuestos a asumir este desafío histórico, para nuestra Región.

Para su conocimiento, me permitiré entregar cifras globales, que dicen relación, a una visión de la actividad productora regional.

**1.- Niveles y evolución del P.G.B. Regional:**

El crecimiento del P.G.B. Regional, en el período 70 - 86, su promedio ha sido de 1.75%, como tasa media anual.

Sus efectos fueron descapitalización, en los agentes productivos, especialmente en el AGRO.

A partir de 1986, no se tienen cifras oficiales, pero la explotación pesquera y de la minería del Zinc, ha reorientado la tendencia a un crecimiento.

**2.- Las exportaciones en 1990, de la XI Región (En US\$):**

2.1.- Productos del mar	US\$	51.228.571.-	(74%)
2.2.- Minerales (Zinc)	US\$	16.373.070.-	(23,6%)
2.3.- Productos Pecuarios (carne liebre, lana, cueros, ovinos vivos)	US\$	1.272.009.-	(1,8% )
2.4.- Productos forestales	US\$	496.231.-	(0,7% )
<b>- TOTAL REGION -</b>		<b>US\$</b>	<b>69.369.881.-</b>

al 30 de Septiembre año 91, tenemos un crecimiento de un 5,7%, en las exportaciones regionales.

Las importaciones regionales, alcanzaron en el año 1990 a US\$ 6.000.000.-

Es necesario hacer presente la tendencia del crecimiento que han tenido las exportaciones regionales:

- Año 1987	US\$	13.000.000.-
- Año 1988	US\$	28.000.000.-
- Año 1989	US\$	40.000.000.-
- Año 1990	US\$	70.000.000.-
- Año 1991 (proyección)	US\$	75.000.000.-

3.- Ingresos efectivos generales en la XI Región 1990:

Ingresos	M\$	3.006.302.-
De estos	M\$	2.255.000.- corresponden al IVA.
Egresos	M\$	2.893.126.-

Hubo más ingresos que egreso (1990), por incremento del IVA.

La Región aporta con un 0.02% a los ingresos efectivos tributarios de la Nación.

4.- Actividades del Banco del Estado 1990:

- Colocaciones M\$ 2.200.000.-
- Captaciones M\$ 4.000.000.-
- Incremento del crédito 6%
- Proyección año 1991 del incremento del crédito a un 50%.

5.- Fondos Públicos 1990:

1.- Sectoriales	M\$	6.000.000.- (incorpora los municipios)
2.- F.N.D.R.	M\$	1.450.000.-
		<hr/>
	M\$	7.450.000.-
	US\$	21.000.000.-

gasto fondos sectoriales 100% (1990).

gasto F.N.D.R. 95% (1990).

Fondos Públicos 1991:

1.- Sectoriales	M\$	7.344.- (incorpora los municipales)
2.- F.N.D.R.		2.333.-
3.- Programa mejora miento barrios.		359.-

4.-	Programa mejoramiento urbano.	200.-
5.-	Fondos FOSIS	46.-
		<hr/>
	M\$	11.282.-
	US\$	32.000.000.-

El incremento de los fondos totales, para el año 91, fue aproximadamente de un 50%.

Del total invertido en 1990, el 60% aproximadamente correspondió al sector social y en 1991, este porcentaje se incrementará aproximadamente en un 10%.

6.- Empleo:

La desocupación históricamente en la Región ha sido de un 7%. En algunos años anteriores, esto llegó hasta un 28%. En 1990, el promedio alcanzó a un 4%.

En 1991, el trimestre Mayo a Julio, nos dá 6,3% de desocupación, que corresponden a 2.100 personas (5,1 varones y 1,2 mujeres), siendo la rama de la construcción la más afectada, con un 0.7% (por efectos del crudo invierno que comenzó en Mayo hasta Septiembre y por ende, afecta a las empresas constructoras) y entre éstos especialmente afecta a los obreros de la construcción, y en segundo lugar, la industria pesquera en un 0,3% derivado de la baja del rendimiento pesquero, observado, en los últimos años, especialmente por los efectos de la presencia de los barcos factorías y por no contemplarse vedas reproductivas para la merluza australis. Sólo en 1990, por primera vez, durante 40 días (Agosto - Septiembre), se decreta veda reproductiva.

Los efectos del menor rendimiento pesquero, se tradujeron en despidos de obreros mujeres y varones.

Sin embargo, ya en primavera, con todos los proyectos licitados y en ejecución, la desocupación debe bajar a no más de un 2,5%. Si estuviera más desarrollada la industrialización de los productos primarios, no ocurriría este fenómeno estacional de falta de cupos de trabajo.

7.- Propuestas para el desarrollo:

En síntesis, la Región requiere un tratamiento especial, para un despegue sustentable. La bonificación a la fertilización de las praderas naturales y artificiales, es una clave, estrictamente indispensable, y una bonificación al éxito, de la gestión, como es al producto nuevo generado en la Región, es otra de las claves (corderos, terneros, salmones, pulgadas de maderas, Kgs. de lana, ladrillos, tejas, tejuelas, qq. de avena, trigo, fardos de alfalfa, trébol, pasto ovillo, ovas salmonídeas, smol, KW de energía, alfombras, etc., etc.).

Otra herramienta, es que se continúe con la bonificación a las inversiones y reinversiones, con un fondo excedible, para que en justicia, todos los inversionistas obtengan el beneficio.

En relación a un régimen preferencial de tratamiento tributario y aduanero, respecto de las actividades del sector privado, constituirían incentivos a la instalación de empresas, de capitales nacionales e internacionales, que nos permitan vía proyectos de desarrollo, colonizar la Región de Aysén.

En relación, con los plazos de permanencia de estos beneficios, proponemos a lo menos 20 años y a lo más 40 años.

El gasto del Estado, será compensado con el producto generado, por cuanto estamos de acuerdo, que permanezca el Impuesto al Valor Agregado. (I.V.A.).

8.- Análisis Político:

En relación, al aspecto político, una vez, que los dirigentes de primera línea de los respectivos partidos políticos, asumieron roles en cargos de confianza de V.E., se provoca un largo ajuste en el interior de ellos, hasta que se logran sus elecciones internas, a fines del año 90 y primer cuatrimestre del 91. Al mismo tiempo es coincidente, con la plena dedicación que asumen las nuevas autoridades regionales. Período que se caracteriza, por descoordinaciones involuntarias entre Concertación y Gobierno Regional. Aún cuando en esta Intendencia, personalmente y en conjunto con el Gobernador y Alcalde de Coyhaique y SEREMI de Gobierno y Comité de Coordinación política, siempre hemos invitado a reuniones y consultivos a la Concertación, sin embargo, el Gobierno Regional no ha sido invitado a las sedes, de los partidos, ni de la Concertación, es en efecto, una responsabilidad compartida. Últimamente hemos sostenido reuniones, y se vislumbran consensos auspiciosos, de coordinación, con los legítimos disensos.

Además, como responsabilidad compartida, debemos enfrentar las elecciones a Concejales y debemos fijar metas, partiendo de la base, que en las elecciones presidenciales obtuvimos un 54% de la votación regional. Debemos trabajar para mantener este porcentaje y para que esto ocurra, hemos propiciado tres medidas, inmediatas:

- a) Que cada partido, dirigentes y base, deben tener la mística de partidos demócratas y de Gobierno, llevando a la práctica eventos políticos, de estudio de proyectos comunales y de capacitación para la Democracia.
- b) Que los funcionarios de confianza del Gobierno, además de desempeñar su papel eficientemente, se constituyan en equipos itinerantes, de supervisión de obras, de discusión de nuevos proyectos en forma pública y participativa y dar una alta calidad técnica a la difusión. La predisposición al encuentro compartido, de asistencia técnica por el Gobierno Regional y de la movilización socio - política de los partidos, lograremos las metas deseadas.

- c) Y que V.E. nos nutra, con algunos anuncios solicitados, para el Desarrollo Regional, será una sabia medida de triunfo.

Le prometemos Sr. Presidente, que si estos tres elementos se dan, ganaremos sin contrapesos. Estamos optimistas, porque los equipos regionales, sin ser de excelencia, son muy aplicados y emplean la metodología moderna para su gestión, por cierto que siempre habrán dificultades, pero con aprecio, por los valores humanos, saldremos fortalecidos.

Es posible, que los equipos regionales seamos poco politiqueros, pero luchamos más por principios, consecuentes en doctrina y acciones y muy especialmente, para representarlo a Ud. V.E., con dignidad, y el tener la ocasión de servir al pueblo, junto a Ud., es nuestra mayor satisfacción y orgullo.

9.- Soberanía, comuna de O'Higgins:

Hacemos también una mención muy relevante, a lo relacionado con la Laguna del Desierto. Hemos propuesto un Plan de Desarrollo, que involucra crear, al Sur del Lago O'Higgins, la Villa Teniente Merino, con una implementación básica: Edificio Fiscal de uso múltiple social, Barcaza de 18 mt., Estación Experimental ganadera y cultivo bajo plásticos, camino acceso al Aeropuerto de Laguna Redonda, Instalación satelital de equipos de radio, telefonía, tanto fijos como portátiles, parabólica de televisión, generadores eléctricos, habitaciones necesarias.

10.- Emergencia Provocada por Erupción Volcán Hudson, en Provincia General Carrera:

Las medidas inmediatas, han sido superadas, sin tener que lamentar ninguna víctima fatal, ni accidentes. Los proyectos de reconstrucción han sido presentados y varios de ellos en ejecución. El Volcán, se hace imprescindible, monitorizarlo en forma permanente, por posibles peligros de avalanchas catastróficas, según los expertos en vulcanología y geofísica.

11.- Los presidentes de los Comité Técnicos Coordinadores, tanto social, de infraestructuras, de Fomento Productivo y de Emergencia, completarán la Cuenta Regional, Sr. Presidente.



  
**HERNAN VALENCIA GUTIERREZ**  
Intendente XIa. Región Aysén

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
INTENDENCIA XIa. REGION AYSEN

ORD. : N° 1411 //.

ANT. : No hay.

MAT. : Sobre establecimien-  
to de franquicias  
tributarias y aduane  
ras para la Región  
de Aysén y otras bo-  
nificaciones y subsi  
dios.

---

COYHAIQUE, **04 OCT. 1991**

DE : INTENDENTE DE LA XIa. REGION AYSEN

A : EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR

INTRODUCCION:

PROPUESTA DEL GOBIERNO REGIONAL, PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE  
LA XIa. REGION DE AYSEN:

La XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, es en ex-  
tensión territorial, la que ocupa el 3er lugar del país (14% de la  
superficie del territorio nacional, con 109.025 Km<sup>2</sup>), con un clima  
templado frío y lluvioso, fuertemente influenciado por el frente po-  
lar y sus campos de hielo Sur y Norte. Territorio abrupto y compli-  
cado, de áreas montañosas, de áreas archipelógicas, con fértiles  
valles y canales marítimos, conteniendo altos potenciales ganaderos,  
silvícolas, pesqueros y acuícolas. Agregando, que su principal re-  
curso natural, es el agua, como lluvia, nieve, ríos y lagos, consti-  
tuyendo el potencial hidroenergético más importante del país, sus be-  
llezas escénicas se traducen en atractivos turísticos de real magni-  
tud.

No obstante, los avances, logrados en los últimos tiempos (desde la  
década del 60, hasta 1991), se mantienen en un desarrollo incipien-  
te, con alto grado de aislamiento, es una Región cara para vivir y

//..

constituyéndose la explotación de las riquezas del mar y la producción de concentrado de Zinc, sus principales productos de exportación.

- 1.- Como es de conocimiento de S.E., como de los miembros de la comunidad nacional toda, la Región de Aysén es una de las que, en comparación con las demás, no cuenta con un adecuado desarrollo económico debido a que, si bien es cierto se han logrado algunos avances, ellos no han permitido aún superar su postergación económica y despoblamiento de las ciudades y localidades que forman parte de ella.

Es indudable que, distintos Gobiernos, han realizado, conocido res de esta situación, acciones tendientes al establecimiento de status puntuales que favorezcan, en materia de personal de la Administración Pública, incentivos para lograr una mayor inversión, contratación de mano de obra, etc., a los habitantes de esta Región.

Estos esfuerzos, en todo caso, no han permitido superar la situación que se debe catalogar de endémica.

- 2.- Este Intendente, luego de la realización de diversas actividades con personal de la Administración del Estado y ponderación de la situación de la Zona, estima oportuno recurrir ante S.E., con la finalidad de que, respecto de las actividades del sector privado, se pueda, en su calidad de legislador, proponer al Congreso Nacional la dictación de una Ley que contemple franquicias aduaneras y tributarias para incentivar la instalación de empresas y elevar el nivel de vida de la población de esta Zona.

///...

Para estos menesteres se ha tenido presente la Ley N° 18.392, "Ley Navarino", y, en lo pertinente, el proyecto de Ley, cristalizado en el Mensaje N° 138-322, de 16 de Julio de 1991, sobre régimen preferencial de tratamiento aduanero y tributario para las comunas de Porvenir y Primavera, XII Región.

Estos dos documentos, uno dictado durante el régimen anterior y otro que indica el criterio de S.E., en este tipo de materias, han llevado a que se elabore un anteproyecto de ley que será sometido, a la brevedad, a vuestra consideración y que, en síntesis, está referido a las materias que se tratan a continuación.

Los beneficios que sería dable establecer favorecerían exclusivamente actividades industriales, mineras, de explotación de las riquezas del mar, de transporte y de turismo que estén instaladas o se instalen físicamente en el territorio de la XI Región, a las personas naturales o jurídicas que se dediquen a las actividades silvoagropecuarias y a los residentes en la Región.

3.- Las medidas que, en concreto, se proponen a la consideración y aprobación de S.E., son las siguientes:

I.- FRANQUICIAS TRIBUTARIAS:

1.- IMPUESTO A LA RENTA (D.L. 824/74):

- 1.1. Exención del Impuesto de Primera Categoría a las utilidades devengadas o percibidas en los ejercicios comerciales y del impuesto de Primera Categoría a las rentas presuntas, según sea el caso.

IV.

1.2. Aumentar el crédito establecido en los Arts. 44 y 56, N° 1, del D.L. 824/74 en los siguientes términos:

- a) Para las personas naturales con residencia en la Región que obtengan rentas clasificadas en el Artículo 42, N° 1, de la Ley de Impuesto a la Renta, el crédito del artículo 44 del mismo texto legal será de 1 U.T.M.
- b) Para las personas naturales con residencia en la XI Región el crédito del artículo 56, N° 1, de la ley de Impuesto a la Renta será de 1 U.T.A. Este crédito se aplicará en contra del Impuesto Global Complementario propor - cional a las rentas generadas y perci - bidas en la XI Región que estén incluí - das en la renta bruta global.
- c) Para las personas naturales sin domici - lio ni residencia en la XI Región, el crédito señalado en la letra b) prece - dente sólo será aplicable respecto de las rentas que, en su calidad de empre - sarios, socios de sociedades de perso - nas o accionistas, retiren o sean dis - tribuídas e incluyan en la renta bruta global provenientes de utilidades gene - radas por las empresas autorizadas pa - ra usufructuar de los beneficios de la Ley.

1.3. El crédito por Impuesto de Primera Categoría señalado en el artículo 56, N° 3, de la Ley de Impuesto a la Renta, beneficiará a las personas naturales, con o sin residencia en la Región, respecto de las rentas que en su calidad de empresarios, socios de sociedades de personas o accionistas, retiran o las que sean distribuidas e incluyen en la renta bruta global provenientes de utilidades generadas por las empresas autorizadas para usufructuar de los beneficios de la ley, no obstante que estas empresas están exentas del impuesto de Primera Categoría.

2.- IMPUESTO A LAS VENTAS Y SERVICIOS (D.L. 825/74):

2.1. Las ventas de mercancías nacionales o nacionalizadas que se realicen a las empresas beneficiadas con el sistema, se considerarán exportación exclusivamente para efectos tributarios previstos en el D.L. 825, pero con una devolución del crédito fiscal de hasta el equivalente a la tasa de impuesto respectivo sobre el monto de las citadas ventas.

2.2. Las importaciones de mercancías extranjeras, incluso las provenientes desde las zonas francas estarán exentas de los impuestos establecidos en el D.L. 825, de 1974.

2.3. Las ventas de mercancías nacionales o nacionalizadas de las empresas beneficiadas por la ley a otras empresas acogidas al mismo régimen de franquicias, estarán exentas de Impuesto al Valor Agregado.

2.4.- Exención de los impuestos contenidos en el D.L. 825, de 1974, para la importación de mercancías extranjeras, incluso desde las Zonas Francas, para los residentes en la zona beneficiada (XI Región), conforme el listado que establezca el Presidente de la República y que sería, en síntesis, similar al que contiene el D.F.L. N° 1, de 1985, del Ministerio de Hacienda (Diario Oficial de 7 de Febrero de 1986).

3.- IMPUESTO TERRITORIAL:

Exención total del impuesto territorial establecido en la Ley 17.235.

II.- FRANQUICIAS ADUANERAS:

1.- La importación de mercancías necesarias para las actividades de las empresas beneficiadas por la Ley, estará exenta de los derechos que contempla el Arancel Aduanero, incluso la tasa de Despacho contenidos en el artículo 190 de la Ley 16.464.

2.- Exención de los derechos que contempla el Arancel Aduanero, incluso la Tasa de Despacho contenida en el artículo 190 de la Ley 16.464, en la importación de mercancías extranjeras, incluso

las adquiridas en las Zonas Francas y que figuren en el listado que establezca el Presidente de la República, para los residentes en la XI Región.

- 3.- Exención de derecho de importación para los residentes en la XI Región, conforme a las normas del artículo 35 de la Ley 13.039, respecto del menaje de casa y un vehículo motorizado en caso de traslado al resto del país.

### III.- BONIFICACIONES:

- 1.- Bonificación equivalente al 20% del valor de las ventas de los bienes producidos por las empresas, o del valor de los servicios, según sea el caso, deducido el IVA que las haya afectado.

- 2.- Mantención de la bonificación a la mano de obra previsto en el artículo 10 del D.L. 889, de 1975.

Se propone ampliar esta disposición legal, incrementando el monto de la bonificación, equivalente a un 17%, de las remuneraciones imponibles, que no excedan de \$ 60.000.-, y este porcentaje sea para incrementar las remuneraciones de los trabajadores de área privada, que no tienen asignación de zona. La norma vigente, concede un 17%, para el empleador, esta se debe mantener. Su impacto permite absorción de mano de obra y elimina la cesantía.

- 3.- Mantención de la bonificación a las inversiones y reinversiones contempladas en el D.F.L. N° 15, de 1981. El Estado debería disponer los recursos necesarios para el otorgamiento de este beneficio de manera que se constituya en una herramienta afectiva para incentivar la inversión en la Región.

Se estima conveniente que el fondo para el pago del beneficio sea excedible, lo que permitiría bonificar todas las inversiones y reinversiones que se efectúen en la Región. Estas inversiones del área privada e incentivadas, pueden llegar a unos M\$ 3.000.000.- por año. Actualmente son aproximadamente de unos M\$ 500.000.-

Este Estuto del Fondo de Fomento y Desarrollo para las regiones extrema del país, bonifica inversiones con un tope de hasta 50.000 UF, que identifica el límite de la pequeña y mediana empresa, con la gran empresa.

- 4.- MODIFICACION DEL DECRETO LEY N° 701 del 28 de OCTUBRE DE 1974: que otorga actualmente una bonificación a la forestación con un 75%. Se solicita un 90%, igual que en los años 1985 - 1988, por cinco años, a partir de 1991. Es lo único que nos permitirá forestar. El proyecto Mininco, proyecta forestar alrededor de 50.000 hás. Hoy no se forestan más de 50 hás. al año.

- 5.- AMPLIACION DEL DECRETO LEY N° 701 del 28 DE OCTUBRE DE 1974: Con el fin que permita bonificar la fertilización de praderas naturales y el establecimiento de praderas mejoradas. Agregando al artículo 12, Título II, inciso 3°, del D.L. N° 2.565 de 1979,

que reemplaza el texto del D.L. N° 701/74. Esta es la máxima clave de la ganadería austral, y que se recupera en muy pocos años con el IVA, por el importante aumento de la producción.

**Metodología:**

La fertilización de praderas por una sola vez no logra los objetivos planteados, por lo que se debe pensar en un programa de al menos ocho años de fertilización continuada con dosis decrecientes en el tiempo.

Se debe iniciar el programa de fertilización con dosis relativamente altas, durante al menos cuatro años, para disminuir estas dosis en una segunda etapa de otros cuatro años. Esta segunda etapa permite mantener el nivel de P en el suelo y reemplazar las pérdidas de azufre anualmente.

**COSTOS DEL PROGRAMA DE FERTILIZACION:**

AÑO	DOSIS NUTRIENTES		CANTIDAD FERTILIZANTE S.F.N.	COSTOS PARCIALES			COSTO TOTAL
	P205 (Unidades/há)	S		FERT.M.	OBRA	G.GENER	
			(Kg./hás.	(\$	Sept. 1990		
1	60	30	275	20.000	1.200	3.200	24.400
2	60	30	275	20.000	1.200	3.200	24.400
3	60	30	275	20.000	1.200	3.200	24.400
4	60	30	275	20.000	1.200	3.200	24.400
5	30	15	140	10.100	1.200	1.700	13.000
6	30	15	140	10.100	1.200	1.700	13.000
7	30	15	140	10.100	1.200	1.700	13.000
8	30	15	140	10.100	1.200	1.700	13.000

- \* Gastos generales considera asistencia profesional, flete Coyhaique al predio, etc.
- \* Para el cálculo de costos, se considera una dosis promedio para la XI Región. Los precios del fertilizante incluyen IVA y son puestos en Coyhaique.

**Fondo Presupuestos 1991:**

Para una primera temporada se considera una fertilización total de al menos 15.000 a 18.000 há.s., o sea, un aumento de al menos 5 veces la superficie actualmente bajo fertilización en la XI Región, en las dos últimas temporadas.

Para el período presupuestario 1992 se deberá solicitar para la bonificación de un 10% del costo total de fertilización, por la estimación del número total de hectáreas que se fertilizarían en un primer año.

Esto corresponde a un monto de \$ 329.400.000.-

- 6.- **Dictar Decreto Ley, a partir de 1991:**, y por cinco años, **que bonifique el cultivo de la pradera artificial**, igual a un 90% de sus costos.

En la XI Región Aysén, tenemos 1.000.000 há.s. con aptitud ganadera. De éstas, un 5% son aptas para cultivo de pradera artificial, es decir, 50.000 há.s. Son predios de valles planos, cuyo ángulo de inclinación o declive no pasa más allá de un 10%, lo que permite ser arable, sin provocar erosión. Consta de tres elementos básicos: a) Cultivo del suelo, lo que implica mecanización agrícola (arados, rastras, regeneradora de pradera, etc.), con un costo aprox. por há. en la XI Región de \$ 50.000.- b) Semilla certificada (trébol, ballica, pasto ovillo, alfalfa, etc.), con un mínimo de 20 kgs./há., con un costo aprox. de \$ 20.000, y c) Fertilizantes, bonificados por un sólo año, total costos aproximado por fertilizantes \$ 24.400.-

La suma total de los costos de estos tres elementos básicos, es de \$ 94.400.-

**IV.- OTROS:**

Debe derogarse la expresión "o importadas de acuerdo a las disposiciones del Decreto Ley N° 1.980, de 1977" contenida en el Art. 4° Bis, inciso final, del D.F.L. N° 30 de 1983, Ordenanza de Aduanas, para eliminar la obligación de permanencia de los bienes importados con forme a dicha norma legal y que rigió hasta el 31.12.79.

**V.- SANCIONES:**

La normativa jurídica que nos preocupa debería contemplar sanciones penales específicas que permitan evitar el mal uso de las franquicias que ella contemple.

- 4.- Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, solicito a S.E., si lo tiene a bien, tener por efectuada esta proposición, analizarla y, en la medida que sea procedente, aceptarla y someterla, sobre la base de un proyecto de ley, a la consideración del Congreso Nacional para que, de ser sancionada, esta Región, sin perjuicio de otras actividades que deberá realizar el sector público que complementen el estatuto que se propone, cuente con una herramienta de política económica que permita asegurar el futuro de las actuales y futuras generaciones de la Región de Aysén.

DIOS GUARDE A S. E.,



HERNAN VALENCIA GUTIERREZ  
Intendente XIª. Región Aysén

Distribución:

- Excmo. Sr. Presidente de la República.
- Archivo.

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
INTENDENCIA XIa. REGION AYSEN

COYHAIQUE, 4 de Octubre de 1991.-

**A** : EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR

**DE** : INTENDENTE DE LA XI REGION DE AYSEN

**MAT.** : CTRAS PROPOSICIONES ESPECI  
FICAS PARA EL FOMENTO DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE DE  
LA XI REGION AYSEN.

Arraigar la gente, asentar una cultura, proteger el medio ambiente, orientar una mentalidad progresista, son los grandes puntos claves para el desarrollo. Esto nos hará mejorar los índices de calidad de vida física y espiritual.

Nos hace falta que:

**1º.-** La XI Región de Aysén, sea declarada oficialmente, como Zona de Excepción, al igual que la I y XII Regiones.

**2º.-** Crear una entidad descentralizadora, para el área privada, denominada Corporación de Desarrollo de Aysén.

Primero, para que agrupe a los distintos sectores y agentes del área privada.

Segundo, para que identifique proyectos de desarrollo productivo.

Tercero, contratar estudios para evaluar la factibilidad de dichos proyectos.

Cuarto, para que invierta en estos proyectos, concursando a fondos internacionales y nacionales, para el fomento tecnológico e industrializador.

Quinto, para que estudie los potenciales mercados.

Sexto, para que establezca convenios con el sector público y con el mundo inversionista internacional.

3°.- Línea general de crédito bancario estatal: para el desarrollo de la pequeña y mediana empresa, agraria, agroindustrial, industrial, transporte, acuicultura, turismo, minería, comercio y actividades profesionales.

Modalidad crediticia con financiamiento fiscal, para ser otorgada a través del Banco del Estado, en sus Oficinas de Coyhaique, Puerto Aysén, Chile Chico y Cochrane.

Condiciones y garantías:

Créditos en pesos, reajustables según IPC y con una tasa de interés de un 6% anual (0.5% mensual), crédito controlado, con garantía hipotecaria o prendaria y en casos muy justificados sin garantía especial. Amortizaciones semestrales, anuales, con uno o dos años de gracia,

según el sector y la obtención de su producto (ganadería, por ejemplo), y su comercialización. Crédito otorgado en dinero efectivo, a personas naturales o jurídicas, con patrimonios, en activos fijos que no excedan las 50.000 UF.

**4.º- SUBSIDIO AL TRANSPORTE:**

En virtud de la Ley de Presupuesto de cada año, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones otorga anualmente fondos para subsidiar el transporte de pasajeros y de carga que beneficia a las localidades más alejadas de la Región. Durante el año 1991 el monto total destinado para este fin ascenderá aproximadamente a \$ 32.000.000.- y para el año 1992 se está solicitando un monto aproximado de \$ 130.000.000.-

Esta solicitud es muy justificada desde un punto de vista social puesto que permite crear condiciones más favorables para la habitabilidad del sector rural, de las comunas alejadas y lugares apartados fronterizos, por razones de soberanía.

- 5.º- MODIFICACION DEL DECRETO LEY N° 249 de 1974:** que establece una asignación de zona, que beneficie a los trabajadores del sector Público y que en la XI Región, se determina en porcentajes que van desde el 105% al 125% aplicados a los sueldos bases. Se solicita, que la asignación de zona sea aplicada en los mismos porcentajes, pero sobre las remuneraciones permanentes imponibles.
- De esta manera, funcionará como una herramienta, de arraigo, de la gente que viene a trabajar desde otras regiones del país.

6º- NUTRIR EL FONDO TRADICIONAL:, para el Desarrollo, con el 5% de los impuestos a la renta del país y luego regionalizarlo, será una de las claves más importantes de la nueva Ley de Intendencias y Gobernaciones y de Municipalidades, porque será el inicio de la verdadera regionalización del país.

7º- PLAN DE HOGARES UNIVERSITARIOS:, para estudiantes de Educación Superior, que deban salir de la Región:

Hogares en Valdivia, Temuco, Concepción, Santiago y Valparaíso, donde se concentran los estudiantes ayseninos.

En Valdivia, la Región y su comunidad, construyó un modular para 33 alumnos, en la Universidad Austral de Valdivia, varios años atrás; pero se solicita un presupuesto permanente para que sea autogestionado por los propios alumnos, da excelentes resultados. Este presupuesto debe estar definido como un Fondo de Subvención Universitaria para hogares para Aysén, al cual la propia Intendencia postule, con las facturas de los arriendos, boletas de luz, agua y gas, los gastos que incurra el hogar respectivo, mensualmente. Este fondo que sea dispuesto por el Consejo Social de Ministros, canalizado a través del Ministerio del Interior.

8º- INCREMENTO BECAS PRIMERA DAMA DE LA NACION:

- Año 90 = 250

- Año 91 = 250

Son insuficientes, se requiere que se aumente a 500 becas anuales y además la asignación de caja mensual, debe cubrir el monto requerido para que no queden alumnos, sin recibir su cuota mensual.

Además, hemos solicitado, que debe elevarse, para Aysén, la cuota mensual de 5 U S E (Unidades de Subvención) a 10 USE.

9.º- BECAS PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

- Año 90 = 140
- Año 91 = 240

Son insuficientes, se requieren 100 becas más. En esta beca las asignaciones de caja deben ser mensuales, y no dos veces al año como ocurrió en 1990, porque los alumnos tienen serios problemas, donde pagan pensiones o aranceles universitarios. Además, se solicita que se aumente el monto, para Aysén de 1,24 UTM a 2,48 UTM, por ser zona aislada y de alto costo de vida y porque ya inter<sub>u</sub>namente en la Región, son de muy lejos (Villa O'Higgins, Tortel, Lago Verde, Melinka, Cisnes, Cochrane, etc.).

10.º- CONVENIOS FACH - INTENDENCIA XI REGION:

La Fuerza Aérea de Chile, debe ser de gran apoyo para Aysén, como sustento de la Soberanía. Solicitamos:

- Que se establezca un Convenio FACH - Intendencia XI Región Aysén:
  - a) Comprometiendo FACH, un viaje gratuito de Marzo para estudiante y otro en Diciembre. Además, uno en Julio y otro en Agosto para estudiantes, por vacaciones de invierno.
  - b) Un apoyo permanente, para viajes, desde Coyhaique o Balmaceda a Villa O'Higgins y Tortel, que deben ser bimensuales, para que lleven y traigan pasajeros y carga.

- c) Un apoyo permanente, al pueblo de pescadores de Melinka, una vez al mes. Puerto Montt, Melinka - Coyhaique, y viceversa.
- d) Este programa cuesta US\$ 8 a 10.000

11.º- INCREMENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE):

Año 1990, 3.400 almuerzos y desayunos diarios.  
Año 1991, 4.000 almuerzos y desayunos diarios.  
Se requiere para Aysén, 1.000 raciones más, por tener todavía un alto porcentaje de extrema pobreza.

12.º- JUBILACION CON ASIGNACION DE ZONA POR PERMANENCIA EN LA XI REGION AYSEN:

Atendidas las drásticas reducciones que sufren las remuneraciones al momento de la jubilación (aproximadamente a un tercio del valor líquido actual). Se sugiere que el Estado de Chile, conceda una asignación o bonificación de zona destinada a implementar las pensiones de los funcionarios públicos que permanezcan después de jubilados en la Región y en el caso de que tuvieran que abandonar la Región por motivos muy justificados, su asignación de zona se reducirá al 50%.

Se expone lo siguiente:

- a) 33% de la Asignación de Zona que le correspondería a un sueldo base equivalente a la pensión o jubilación, para las personas que permanecido en la XI Región de 5 a 10 años.
- b) 66% de la signación que le correspondería a un sueldo base equivalente a la pensión o jubilación para las personas que permanezcan o hayan permanecido en la XI Región más de 10 y hasta 20 años.

c) 100% de la Asignación de Zona que le correspondería a un sueldo base equivalente a la pensión o jubilación para las personas que hayan permanecido en la XI Región más de 20 años.

13°- APOYO FINANCIERO A LA EDUCACION SUPERIOR EN LA REGION:

A fines de 1990, se crea la Sede Universitaria en Coyhaique, como filial del Instituto Profesional de Osorno (estatal).

Actualmente se dictan dos Carreras, en la Sede Coyhaique: Tecnología en Turismo (30 alumnos) y en la Sub-Sede de Puerto Aysén: Tecnología en Recursos Marinos (20 alumnos).

Se presentó proyecto, por M\$ 37.000.- para este año 1991, al Fondo de Becas y Desarrollo de la Educación Superior en regiones, del Ministerio de Educación, para consumos básicos y servicios y materiales de Enseñanza, equipamiento y mobiliario y habilitación de sedes, asistencia social, y extensión cultural. Sería un muy buen anuncio, disponer de estos recursos a la brevedad.

14°- SISTEMA DE BANCO GANADERO:

Ampliando la actual organización de SACOR Regional, para un período mínimo de 5 a 6 años.

15.- Dictar Decreto de Fomento del Turismo y Protección del Medio Ambiente:

A partir de todos los beneficios otorgados por las leyes de excepción de la Región, se retenga un 3% de ellos y del IVA, para crear un Fondo para el Fomento y Desarrollo del Turismo y Protección del Medio Ambiente.



*[Handwritten signature]*  
HERNÁN VALENCIA GUTIERREZ  
Intendente Xla. Región Aysén

**PROGRAMA TENTATIVO A DESARROLLAR SERIA EL SIGUIENTE:**

ADQUISICIONES	TEMPORADAS				
	1991	1992	1993	1994	1995
<b><u>GANADO:</u> (Cabezas).</b>					
A.- Bovinos					
Terneras	500	500	500	500	500
Vaquillas vírgenes	1.000	1.200	1.300	1.300	1.300
Vaquillas preñadas	300	300	300	300	200
Toros	40	10	20	10	10
TOTAL	1.840	2.010	2.120	2.110	2.010
B.- Ovinos:					
Corderos	6.000	7.000	7.000	7.000	7.000
Borregas	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Carneros	40	280	320	320	320
TOTAL	7.040	8.280	8.320	8.320	8.320

Anexo Banco Ganadero (pág 7)

	1	2	3	4	5
RESUMEN DEL TOTAL DE COSTOS (1 + 2)					
Inversiones	1.947.215	894.555	945.025	934.725	934.725
Gastos	179.235	166.635	169.470	169.155	167.370
TOTAL	2.126.450	1.061.190	1.114.495	1.103.880	1.102.095
					6.508.110

**COSTOS ESTIMATIVOS PROGRAMA RECUPERACION PRODUCTIVA**  
(en US\$)

	VALOR UNITARIO	T E M P O R A D A S					TOTAL
		1	2	3	4	5	
<b>I.- INVERSIONES:</b>							
Terneros	282	142.500	142.500	142.500	142.500	142.500	712.500
Vaquillas vírgenes	350	350.000	420.000	455.000	455.000	455.000	2.135.000
Vaquillas preñadas	500	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	750.000
Toros	1.000	40.000	10.000	20.000	10.000	10.000	90.000
Corderas	14	84.000	98.000	98.000	98.000	98.000	476.000
Borregas	20	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	100.000
Carneros	100	4.000	28.000	32.000	32.000	32.000	128.000
Predios X Región		600.000	-0-	-0-	-0-	-0-	60.000
Predios XI Región		400.000	-0-	-0-	-0-	-0-	400.000
Maquinarias y equipos		100.000	-0-	-0-	-0-	-0-	100.000
<b>SUBTOTAL</b>		<b>1.890.500</b>	<b>868.500</b>	<b>917.000</b>	<b>917.500</b>	<b>907.500</b>	<b>5.491.500</b>
Imprevistos 3%		56.715	26.055	27.525	27.225	27.225	164.745
<b>Total inversiones</b>		<b>1.947.215</b>	<b>894.555</b>	<b>945.025</b>	<b>934.725</b>	<b>934.725</b>	<b>5.656.245</b>
<b>2.- GASTOS:</b>							
Personal		48.000	48.000	48.000	48.000	48.000	240.000
Operación predio		60.000	40.000	40.000	40.000	40.000	220.000
Otros		62.700	70.700	73.400	73.100	71.400	351.300
<b>SUBTOTAL</b>		<b>170.700</b>	<b>158.700</b>	<b>161.400</b>	<b>161.400</b>	<b>159.400</b>	<b>811.300</b>
Imprevistos 5%		8.535	7.935	8.070	8.055	7.970	40.565
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>179.235</b>	<b>166.635</b>	<b>169.470</b>	<b>169.155</b>	<b>167.370</b>	<b>851.865</b>